RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en:

"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL".

El presupuesto para la presente contratación, es la suma **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($28.841.608)** de los cuales Cornare aporta la suma de $23.841.608 en dinero y el Municipio la suma de $5.000.000 en dinero.

Los aportes se encuentran amparados en los Certificado de Disponibilidad Presupuestales adjuntos, documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en La Corporación y en la plataforma SECOP II.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto ***"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL".*** Con el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

CUMPLASE

MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y
Financiera Cornare

Revisó: Laura Zuluaga Restrepo / Abogada

Aprobó: **Luz Verónica Pérez Henao** / Jefe Oficina Jurídica

Convenio Número: S-CI-530-2025 / Comité Número: 091-2025 de 10 de octubre de 2025